



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su más profunda preocupación por el hallazgo de asbesto, material probadamente cancerígeno y de uso prohibido en todo el territorio nacional por las Resoluciones N° 845/00 y N° 823/01 del Ministerio de Salud de la Nación, en las chapas de la Escuela Primaria N° 50 Islas Malvinas y de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, ambas ubicadas en la ciudad de Olavarría, puesto de manifiesto mediante estudios científicos encargados por el Departamento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Consejo Directivo Nacional de ATE y la Sección Centro de la Prov. de Bs. As. de la misma organización sindical.

Asimismo, exhorta al Poder Ejecutivo provincial a que adopte en forma inmediata, de cara al inicio del ciclo lectivo, todas las medidas necesarias tendientes a evitar la exposición de los niños, niñas y adolescentes, así como de los trabajadores de la educación, a este material cancerígeno de uso prohibido en la Argentina.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El asbesto, también llamado amianto, es un material que en todo el mundo ha tenido un importante uso comercial hasta inicios del Siglo XXI. Debido a sus propiedades, como la resistencia de altas temperaturas, se lo ha utilizado en la producción de materiales de construcción, recubrimiento para techos y baldosas, materiales textiles, envases, packaging, pinturas y piezas de automotores, entre otros.

Sin embargo, desde la década de 1980, han sido publicados una serie de estudios médicos que prueban los graves daños a la salud que la exposición al asbesto puede generar, entre los cuales se encuentran la asbestosis, placas, engrosamientos y derrames pleurales y diversos tipos de tumores malignos, particularmente en laringe, pulmón, ovario, faringe, estómago y en el tracto colorrectal.

Por tales motivos, el Ministerio de Salud de la Nación prohibió su utilización mediante las Resoluciones N° 845 del 10/10/2000 y N° 823 del 6/7/2001. Más aún, los residuos que contienen fibras y polvos de asbesto son considerados Residuos Peligrosos, por lo que están alcanzados por las regulaciones de la Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24.051 así como por la normativa vigente en materia de higiene y seguridad laboral.

A tal punto ha llegado la consciencia en relación a los efectos cancerígenos de este material, que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), mediante el sector de Geología de la Unidad Técnica de Albañilería, Rocas y Techos, realiza relevamientos y análisis periódicos de edificios, hospitales e industrias para detectar la presencia de asbesto.

Teniendo en cuenta todas estas regulaciones, el Departamento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Consejo Directivo Nacional de ATE y la Sección Centro de la Prov. de Bs. As. de la misma organización sindical, han realizado una extracción de muestras en dos escuelas de Olavarría, arrojando el análisis resultados positivos para la presencia de “minerales asbestiformes”.

Dada la gravedad de esta situación, consideramos que este honorable cuerpo no puede permanecer ajeno. Es necesario llamar la atención por todos los medios para que el Poder Ejecutivo adopte en forma inmediata e impostergable, de cara al inicio del ciclo lectivo, las medidas necesarias para proteger a todas las personas expuestas a la inhalación de partículas de asbesto en las aulas bonaerenses.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.